

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de junio del 2025 se reunieron: Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Eva Lucía Díaz Burckhardt (Gerente de Arte Dramático) y Johana Catalina Alvarado Niño (Contratista Gerencia de Arte Dramático), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la **INVITACIÓN CULTURAL ESCENA PLURAL CIRCO 2025**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la INVITACIÓN CULTURAL ESCENA PLURAL CIRCO 2025, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Profesionales en Arte Dramático o Artes Escénicas con trayectoria a nivel profesional en dirección, actuación, docencia, producción teatral, con experiencia como evaluador o jurado, con mínimo diez (10) años de experiencia, según el campo de su especialidad.
- **Perfil 2:** Directores, artistas circenses, con experiencia de más de diez (10) años en procesos o proyectos artísticos del sector de circo.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes, se constató que algunos expertos cumplen con el perfil requerido y podrán participar como jurados ad honorem en el marco de la presente invitación. Aportando su conocimiento y experiencia a este proceso, fortaleciendo así los principios de transparencia, colaboración y compromiso institucional.

Es así como el 25 de marzo de 2025, se socializó el proceso de la **INVITACIÓN CULTURAL ESCENA PLURAL CIRCO 2025** con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

Nombre	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
EDISON ALEJANDRO GOMEZ CASTIBLANCO	2	C.C. 1012397855	Ad honorem
CARLOS EDUARDO MONTENEGRO ORTEGA	2	C.C. 79780762	Ad honorem
EDUIN JAVIER PIRACÚN BENAVIDES	1	C.C. 80185195	Ad honorem

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **INVITACIÓN CULTURAL ESCENA PLURAL CIRCO 2025** no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo el/los Jurado(s) deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a artedramatico@idartes.gov.co , si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación, manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
 5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
 6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
 7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
 8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación.
 9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
- Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
 14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 4

buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 5

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT

Gerente de Arte Dramático

JOHANA CATALINA ALVARADO NIÑO

Contratista Gerencia de Arte Dramático

Proyectó: Catalina Alvarado Niño Contratista Gerencia de Arte Dramático

Aprobó: Leidy Alejandra Henao García – Contratista Convocatorias



Radicado: **20253200369093**

Fecha **18-06-2025 08:58**

Documento 20253200369093 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 18-06-2025 14:11:07

JOHANNA CATALINA ALVARADO, Contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 18-06-2025 09:24:45

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 20-06-2025 15:01:56



11d0ef29cbb65ceb22b542cd5ded3e627d4308328ad66c63ce9e6c4e4a9524bb

